



Bogotá, 22/08/2016

Al contestar, favor citar en el asunto, este
No. de Registro 20165500775461



20165500775461

Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
TRANSPORTES PEGASO S.A.S.
CARRERA 103 No. 75B - 39
BOGOTA - D.C.

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **37445** de **04/08/2016** por la(s) cual(es) se **RESUELVE LA REVOCATORIA DE UNA RESOLUCION DENTRO DE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente Secretario General de la Superintendencia de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutive del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.


VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ
Coordinadora Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.

Transcribió: Yoana Sanchez**

C:\Users\karollea\Desktop\ABRE.odt

37945 (9/8/16)

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 037445 DEL 04 AGO 2016

Por la cual se revoca la Resolución No.21269 del 16 de octubre de 2015, que trata de la "liquidación oficial de Revisión del pago de la tasa de vigilancia entre las vigencias 2012 y 2014, a la empresa TRANSPORTES PEGASO SAS- identificada con NIT.8301124171"

LA SECRETARIA GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE,

en ejercicio de las facultades legales que le confiere el numeral 3 y 8 del art 15 del Decreto 1016 de 2000y el artículo 15 de la Resolución 5731 del 25 de julio de 2012 y el artículo 4 de la Resolución 7574 del 9 de noviembre de 2012 expedidas por el Superintendente de Puertos y Transporte, y

CONSIDERANDO:

I. ANTECEDENTES:

1. Que en la fecha 16 de octubre de 2015 se emitió Resolución No.21269 donde se resuelve:

(...) emitir la siguiente liquidación oficial de revisión del pago de la Tasa de Vigilancia, entre las vigencias 2012 a 2014, a la empresa TRANSPORTES PEGASO SAS ...2014..valor tasa de vigilancia \$191.139..valor pagado \$191.139..saldo pendiente por pagar \$50.326 (...)

2. Que el 22 de octubre de 2015, se llevó a cabo diligencia de notificación personal de la Resolución No 21269 del 16 de octubre de 2015.

RESOLUCIÓN No. 037445 del 04 AGO 2016

Por la cual se revoca la Resolución No.21269 del 16 de octubre de 2015, que trata de la "liquidación oficial de Revisión del pago de la tasa de vigilancia entre las vigencias 2012 y 2014, a la empresa TRANSPORTES PEGASO SAS- identificada con NIT.8301124171"

3. Que el notificado no interpuso recurso alguno.

II. ARGUMENTOS DEL RECURRENTE

No aplica

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Este Despacho procede a verificar la información en el Estado de Cuenta de la empresa TRANSPORTES PEGASO SAS, la que arroja para el año 2014 los siguientes datos, "(...) 2014..tasa de vigilancia liquidada \$191.139... saldo a favor \$50.326...total a pagar \$140.813..valor consignado \$140.813 fecha de consignación \$140.813 el 23 de diciembre de 2014..saldo total 0 (...)", y evidenciando que el vigilado no tiene deuda alguna para el año 2014, es procedente con base en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA, entrar a revocar la resolución No.21269 del 16 de octubre de 2015 y ordenar su correspondiente archivo, por la causal establecida en el numeral 3 que indica:

"(...) Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona (...)

Ya que al mantener la decisión se le causaría agravio injustificado a la sociedad de marras, a pesar de cumplir con sus obligaciones pecuniarias con la Entidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: REVOCAR la Resolución No.21269 del 16 de octubre de 2015, "Por la cual se realiza liquidación oficial de Revisión del pago de la tasa de vigilancia entre las vigencias 2012 y 2014, a la empresa TRANSPORTES PEGASO SAS- identificada con NIT.8301124171"

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese el archivo del cobro por concepto de tasa de vigilancia vigencia 2014, de la Resolución No. 21269 del 16 de octubre de 2015, por lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO TERCERO. Notificar el contenido de la presente resolución por conducto del Grupo de Notificaciones de la Superintendencia de Puertos y Transporte al representante legal de TRANSPORTES PEGASO SAS- identificada con NIT.8301124171; en su defecto por aviso de conformidad a los artículos 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en la carrera 103 No. 75B-39 de Bogotá D.C.

RESOLUCIÓN No. 0 3 7 4 4 5 del 0 4 AGO 2016

Por la cual se revoca la Resolución No.21269 del 16 de octubre de 2015, que trata de la "liquidación oficial de Revisión del pago de la tasa de vigilancia entre las vigencias 2012 y 2014, a la empresa TRANSPORTES PEGASO SAS- identificada con NIT.8301124171"

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede ningún recurso.

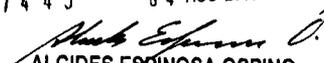
ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

0 3 7 4 4 5

0 4 AGO 2016


ALCIDES ESPINOSA OSPINO

Secretario General (E)

Proyectó: Abogada. Deisy Eliana Peña, Abogada – Grupo Jurídica 

Aprobó Luz Elena Caicedo Palacios- Coordinadora Grupo de Financiera y Recaudo. 



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Bogotá, 04/08/2016

Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
TRANSPORTES PEGASO S.A.S. ✓
CARRERA 103 No. 75B - 39 ✓
BOGOTA - D.C. ✓

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **37445 de 04/08/2016** por la(s) cual(es) se **RESUELVE LA REVOCATORIA DE UNA RESOLUCION DENTRO** ✓ **DE** una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link **"Resoluciones y edictos investigaciones administrativas"** se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link **"Circulares Supertransporte"** y remitirlo a la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ*
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO

Revisó: VANESSA BARRERA

C:\Users\felipepardo\Downloads\80258391_2016_08_04_13_02_15.odt

GD-REG-23-V3-28-Dic-2015

3

Observaciones: CASA NO RESERVA	
Centro de Distribución: C.C. 10657582	
Nombre del distribuidor: Distribución Pegasus	
Fecha 1: 16/08/2016	
<input checked="" type="checkbox"/> No Reside <input type="checkbox"/> Dirección Errada <input type="checkbox"/> Fallido <input type="checkbox"/> Cerrado <input type="checkbox"/> Rechazado <input type="checkbox"/> Desconocido	
<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor <input type="checkbox"/> Apartado Clausurado <input type="checkbox"/> No Reclamado <input type="checkbox"/> No Existe Número	
Fecha 2: DIA MES AÑO R D	

Representante Legal y/o Apoderado
TRANSPORTES PEGASO S.A.S.
CARRERA 103 No. 75B - 39
BOGOTA - D.C.

472 Servicio Postal
 Nacional S.A.
 NIT 900.062917-9
 DG 25 G 96 A 56
 Línea Nat. 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
**SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS
 Y TRANSPORTES - Superintendenci**
 Dirección: Calle 37 No. 28B-21 Barrio
 la Soledad
 Ciudad: BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.
 Código Postal: 111311395
 Envío: RN624981715CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
TRANSPORTES PEGASO S.A.S.

Dirección: CARRERA 103 No. 75B -
 39

Ciudad: BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.

Código Postal: 111041097

Fecha Pre-Admisión:
 23/08/2016 14:07:18

Min. Transporte Lic. de carga 0017200 del 20/05/2011
 Min. TIC. Res. Mascara Express 001967 del 05/05/2011